



# MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1

PBX.: 7961-2500

INFRASCrito SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA

VERAPAZ:-----

ADMINISTRACIÓN  
2020-2024

## CERTIFICA:

QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO OCHENTA Y CINCO TOMO II DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 116-2023, DE FECHA 13-12-2023, QUE EN SU PUNTO SEXTO SE LEE:-----

**SEXTO:** El señor Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal, que de conformidad al numeral XII del apartado Acuerda del punto Segundo del Acta 107-2023 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, de sesiones del Concejo Municipal, se tiene a la vista el oficio No. 133-2023-UIPM-AQB, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés de la Unidad de Información Pública, Ingrid Paola Orellana Gonzalez, que mediante resolución No. 29-2023AQB-UIPM, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés se da respuesta al Recurso de Revisión interpuesto por el señor Edin Rolando Guerrero Milián, de conformidad a lo resuelto por el Concejo Municipal mediante el punto Segundo del Acta 107-2023 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, de sesiones del Concejo Municipal, cumpliendo las unidades y direcciones conminadas en entregar la información dentro del plazo establecido según lo resuelto por el Concejo Municipal, el cual fue debidamente notificado el señor Edin Rolando Guerrero Milián, a través del señor Marlon Norberto Ochoa López a quien el recurrente delego vía telefónica, recibiendo la información a entera satisfacción, poniendo a la vista el expediente que en merito corresponde. El Concejo Municipal considera que es pertinente declarar por concluida la fase administrativa del recurso interpuesto de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** El pleno del Concejo Municipal después de analizar y deliberar, por unanimidad de criterios y con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, fundamentados en lo que para el efecto establecen los considerandos y artículos citados y los Artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42 del Código Municipal. **ACUERDA: I.-** Se declara Concluida la fase administrativa del Recurso de Revisión, interpuesto por el recurrente Edin Rolando Guerrero Milián. **II.-** Se declara por cumplidas las obligaciones conminadas al Director de la Dirección Financiera Integrada Municipal, al Director de la Dirección Municipal de Planificación, al Director de la Dirección de Recursos Humanos, al Secretario Municipal y Encargada de la Unidad de Información Pública. **III.-** Se ordena a la Encargada de la Unidad de Información Pública Municipal, darle cumplimiento al numeral 2. del Artículo 58 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **IV.-** Certifíquese y notifíquese la presente disposición municipal a donde corresponda para su debido cumplimiento y demás efectos legales. -----  
Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA MISMA CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESA EN SU ANVERSO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Luis Eduardo Quim Hernández

Secretario Municipal

Julio Baldomero Asig Issem

Alcalde Municipal

*Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo*

k'amal b'ceh inkojwik pan ruman. chi rutob'jiik i qas' qachaaq'  
alcalde@munitactic.gov.gt

www.munitactic.gov.gt